

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCIÓN Nro. 3294**

02 JUL 2024

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 1977 del 23 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado NAR2024ER021952 del 24 de junio de 2024, el señor JUAN CAMILO VALLEJO GAVIRIA, rector de la Institución Educativa TÉCNICA AGROPECUARIA SALINAS del municipio de San Lorenzo (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 1977 del 23 de abril de 2024, con el siguiente cambio: **“debido a que la docente DEYSI JULIETA MARTINEZ ERAZO identificada con C.C. 37080981 finalizó su vínculo con la SED Nariño, en su lugar incluir a la docente NATALIA ESTEFANÍA CUELAN PINTA identificada con C.C. 1086331010 quien tomó posesión del cargo de preescolar en la IETA Salinas y se encuentra en periodo de prueba desde el 8 de junio de 2024”.**

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la delegación mediante Resolución No. 014 del 31 de enero de 2024, conferida por el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 1977 del 23 de abril de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar.

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño,

**RESUELVE**

ARTICULO 1° Aclarar parcialmente la Resolución No. 1977 del 23 de abril de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, en su artículo primero, el cual quedará así:

ARTICULO 1°. Autorizar al señor **JUAN CAMILO VALLEJO GAVIRIA**, Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas del Municipio de San Lorenzo (Nariño), para que asigne un máximo de horas extras para atender la Jornada Única Escolar, al personal docente que a continuación se mencionan y para el período comprendido entre la firma del presente acto administrativo y el mes de Diciembre del año 2024, así:

No.	Identificación	Nombres	Horas extras semanales
1	87027805	RICHARD DELGADO MUÑOZ	3
2	1089481751	JOSE RAFAEL VIVEROS	6
3	1085690241	YERALDI YAQUELIN SANCHEZ MUÑOZ	3

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

4	13068160	DIEGO BERNARDO CHILAMA MEJIA	3
5	5230485	EDUAR JAVIER URBANO ARCOS	5
6	5337554	LUIS EYBAR ERAZO DELGADO	6
7	98195259	GUILLERMO BOLAÑOS ERAZO	4
8	98399063	MARLON FREDY GONZALEZ BOLAÑOS	4
9	1087416466	MARTIZA ELIZABETH PORTILLA PANTOJA	6
<b>10</b>	<b>1086331010</b>	<b>NATALIA ESTEFANIA CUELAN PINTA</b>	<b>5</b>
11	1085295182	ANNIE VANESSA PARDO RUEDA	4

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas del Municipio de San Lorenzo (Nariño), al rector **JUAN CAMILO VALLEJO GAVIRIA**, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo [ie.salinas.sanlorenzo@sednarino.gov.co](mailto:ie.salinas.sanlorenzo@sednarino.gov.co), o al celular 3118208452.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 1327 del 06 de marzo de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

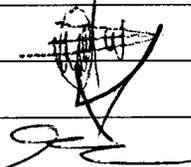
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

02 JUL 2024



**ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	25-06-2024	
Reviso: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	25-06-2024	
Elaboro: Ana A. Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	25-06-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		